



10 de enero de 2019

(19-0149)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaría de Comercio Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): HS: 9003
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como montura de gafas." (10 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución que se notifica establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como montura de gafas, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. A sus efectos, los fabricantes nacionales e importadores deberán garantizar el cumplimiento de los referidos requisitos técnicos, mediante la presentación de una Declaración Jurada acompañada por el Informe de Ensayos, todo ello de acuerdo a las prescripciones del Proyecto. La medida propuesta, una vez adoptada, entrará en vigencia a partir de los 180 días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial, y se implementará de acuerdo a los plazos establecidos en la misma.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">Ley 22.802 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19946/texact.htm

9. Fecha propuesta de adopción: No aplica
Fecha propuesta de entrada en vigor: 180 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la República Argentina
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php

<http://www.puntofocal.gob.ar>

https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ARG/19_0196_00_s.pdf